

LA REFORMA DEL SEMINARIO DE SAN BARTOLOMÉ (CÁDIZ) EN EL SIGLO XVIII

Arturo MORGADO GARCIA
Cádiz, 17 de diciembre de 1986

Tras la expulsión de los jesuitas de los dominios hispanos en 1767, el gobierno de Carlos III manifestó un gran interés por la renovación de la enseñanza en España, lo que también habría de afectar a la formación clerical.⁽¹⁾ Fruto de este interés fue la promulgación de la Real Cédula intitulada «Erección de Seminarios Conciliares para la Educación del Clero» el 14 de agosto de 1768, cuyo contenido venía a ser el siguiente:

- 1.- Que los seminarios fuesen exclusivamente conciliares y sus superiores fueran seculares (jamás religiosos).
- 2.- Prohibición de la asistencia diaria de los seminaristas al coro de la Catedral (que siempre había sido anteriormente uno de los grandes caballos de batalla)⁽²⁾
- 3.- Se abogaba por la implantación de un nuevo método de estudios, sin escuelas ni partidismos.
- 4.- Los obispos tenían la obligación de dar cuenta de todo al Consejo de Castilla.⁽³⁾

Esta preocupación gubernamental coincidía con la necesidad sentida por las autoridades eclesiásticas de la Diócesis de Cádiz de reformar el Seminario de San Bartolo-

(1) Sobre las reformas educativas en la España de Carlos III vid. KAGAN, R.L. *Universidad y sociedad en la España moderna*; Madrid, 1981. ALVAREZ DE MORALES, A., *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, 3.^a edición, Madrid, 1985; GARCIA LASAOSA, J., «La enseñanza», *Historia general de España y de América*, vol. X-1, Madrid, 1984; y MARTIN HERNANDEZ, F., *Los seminarios españoles en la época de la Ilustración*, Madrid, 1973.

(2) Vid. MARTIN HERNANDEZ, F., op. cit., pp. 60-67.

(3) MARTIN HERNANDEZ, F., op. cit., p. 129.

mé, que atravesaba una profunda decadencia. Nada se hizo, sin embargo, hasta la muerte de Fray Tomás del Valle.

1. DESARROLLO DE LA REFORMA

Fundado a finales del siglo XVI,⁽⁴⁾ el seminario gaditano atravesaba una situación crítica a mediados del siglo XVIII. Hasta finales del siglo anterior el seminario careció por completo de estudios de Gramática, materia que era impartida en el Colegio de Santiago que la Compañía de Jesús detentaba en la ciudad,⁽⁵⁾ y estaba considerado como un centro poco prestigioso. Padecía, simplemente, los numerosos problemas que aquejaron a los seminarios españoles durante el siglo XVII y la primera mitad del Siglo de las Luces: la falta de medios económicos y buenos profesores, los abusos cometidos por los Cabildos catedralicios, que habían convertido estas instituciones en una mera reserva de acólitos para el servicio del coro; el desinterés de los obispos por el buen funcionamiento de estos centros...⁽⁶⁾

En 1776 moría Fray Tomás del Valle, bajo cuya prelatura el Seminario de San Bartolomé tocó fondo en su decadencia. Las primeras medidas para resolver la crisis que padecía fueron promulgadas en 1777 por el Cabildo de canónigos in Sacris, que administraba la diócesis en períodos de sede vacante:⁽⁷⁾ ese mismo años se comprobó que la diaria asistencia al coro distraía notablemente a los seminaristas de sus estudios; y el capítulo encargó al rector de la institución, el canónigo D. Rodrigo Caballero, un nuevo plan de estudios, presentado el 13 de mayo de 1777 y aprobado por el Cabildo subsiguientemente.⁽⁸⁾

Las verdaderas reformas, sin embargo, no serán iniciadas hasta la llegada a la diócesis de Fray Juan Bautista Servera (obispo de la misma entre 1777 y 1782). Servera ya tenía experiencia en esta cuestión, ya que durante el período en que fue prelado de Canarias edificó y dotó el Seminario de este obispado,⁽⁹⁾ y este conocimiento de la cuestión le permitiría afrontar el problema de la reforma sin ningún género de dudas.

El 2 de marzo de 1778 el obispo escribía una representación al conde de Campomanes, fiscal del Concejo de Castilla, expresando la necesidad de un seminario conci-

(4) El único trabajo existente sobre el Seminario de San Bartolomé es el de LEON Y DOMINGUEZ, J.M., *Recuedos gaditanos*, Cádiz, 1897, pp. 525-546.

(5) GERONIMO DE LA CONCEPCION, F., *Emporio del Orbe, Cádiz Ilustrada*, Amsterdam, 1690, p. 589.

(6) MARTIN HERNANDEZ, F., «La formación del clero en los siglos XVII y XVIII» *Historia de la Iglesia en España* dir. por Ricardo García Villoslada, vol. IV, Madrid, 1979, p. 530.

(7) ANTON SOLE, P., *Situación económica y asistencia social en la Diócesis de Cádiz en la segunda mitad del siglo XVIII*, Cádiz, 1985, p. 79.

(8) *Ibidem*, p. 92.

(9) *Ibidem*, p. 57.

liar. Ciertamente que ya existía uno en la diócesis, pero el estado presente del mismo «se hallaba muy distante de que sus alumnos se formasen idóneos para los altos ministerios del santuario». El obispo reconocía haber tomado algunas medidas urgentes para remediar esta situación, notándose «frutos útiles en el aprovechamiento de los seminaristas así en la Latinidad como la filosofía dictadas una y otra por Maestro de toda mi satisfacción y que sabe hacerlo con el mejor gusto y por aquellas reglas que la superioridad solamente ha decretado para las universidades del reino»,⁽¹⁰⁾ aunque manifestaba claramente que todo ello era insuficiente: se necesitaba un nuevo local para poder dar las clases con mayor comodidad, y proponía que se aplicara a este fin el Colegio de Santiago (donde los jesuitas desarrollaron sus actividades educativas en la ciudad hasta su expulsión en 1767), visto que en el día el mismo no tenía aplicado ningún destino concreto.⁽¹¹⁾

Una nueva representación fue escrita el 2 de agosto, y en ella Servera pretendía justificar su petición de que los seminaristas se trasladasen al citado edificio: de hecho, éste fue cedido el 10 de mayo de 1566 a la Compañía por el obispo D. García de Haro solamente durante el tiempo en que la misma se dedicase a la enseñanza, situación que desde 1767 ya no se daba. Tampoco constituiría un problema la dotación de rentas suficientes para mantener el seminario: desde tiempos inmemoriales la vigésima parte de los diezmos de la diócesis estaban asignados a las escuelas de latinidad del obispado y desde el siglo XVI fueron disfrutados por los jesuitas por dicho motivo. Estas rentas podrían ser aumentadas con el producto de una casa en la gaditana calle del Teniente donada a la Compañía por D. Pedro Grot en su testamento de 7 de enero de 1739 para que con sus 36 pesos mensuales de alquiler se mantuviesen una Cátedra de Filosofía y Tres de Teología, y estos mismos fondos podrían ser en el momento presente utilizados en beneficio de San Bartolomé.⁽¹²⁾

La Real Cédula del 6 de marzo de 1780 concedió a Fray Juan Bautista Servera sus peticiones: serían cedidas al obispo la casa que fue de los Extintos (mientras no redundase en perjuicio de las enseñanzas de primeras letras y latinidad establecidas en ella), la vigésima parte de las rentas decimales de la Diócesis y la fundación de D. Pedro Grot.⁽¹³⁾ Una Real Cédula firmada por el Conde de Campomanes y promulgada el 18 de julio de 1780, resolvía que la Junta Municipal de Temporalidades entregaría el

(10) A.D.C., Secretaría de Cámara, leg. 845, «Copia de las siguientes representaciones de los sres. obispos de esta ciudad Dn. Juan Bautista Servera y D. José Escalzo y Miguel solicitando la casa colegio que fue de los regulares de la Compa. de Jesús para seminario y demás que se expresa en las mismas» (en adelante, COPIA), fols. 3-4.

(11) *Ibidem*, fol. 5.

(12) *Ibidem*, fols. 16-20.

(13) *Ibidem*, fols. 23-25.

edificio y demás papeles pertenecientes a la fundación piadosa de D. Pedro Grot y aquéllos que certificasen el derecho de los jesuitas a percibir la vigésima de la renta decimal de la diócesis.⁽¹⁴⁾ Se observa el decidido propósito de las autoridades de Madrid de ayudar en todo lo posible a la reforma del seminario gaditano, fieles a la letra de la Real Cédula de 1768.

La Junta Municipal de Temporalidades acordó el obediencia de la Real Cédula el 27 de julio de 1780, y el 7 de agosto de dicho año los señores diputado D. Francisco de Sierra y Síndico Personero del Común D. Jacobo Portichuelo Roxo, ambos Vocales de la citada Junta; junto con los doctores D. Antonio Guerrero y Aranda, deán, y el canónigo D. Rodrigo Cavallero Solórzano, Rector del Seminario; pasaron al Colegio de Santiago y recorrieron sus distintas dependencias, haciendo entrega los representantes de la Junta del susodicho edificio a las citadas autoridades eclesiásticas.⁽¹⁵⁾ Cuatro años después, el 23 de marzo de 1784, el regidor perpetuo D. Francisco de Huarte y el Abogado de los Reales Consejos D. Jacobo Portichuelo Roxo, ambos vocales perpetuos de la Junta de Temporalidades; cedieron a los señores D. Antonio Guerrero y Aranda y D. Rodrigo Cavallero y Solórzano todos los documentos relativos a las propiedades del Colegio de Santiago, al derecho de percepción de la vigésima parte de las rentas decimales del obispado por parte de la Compañía y a la fundación de D. Pedro Grot, acto que tuvo lugar en la Contaduría de Temporalidades.⁽¹⁶⁾

A D. José Escalzo y Miguel, prelado de la sede gaditana durante los años de 1783-1790, se debe la adopción de un nuevo Plan de Estudios. El mismo fue elaborado por una comisión formada por dicho obispo, los señores canónigos D. Miguel de Ortega penitenciario y D. Andrés del Barco lectoral (ambos nombrados por el Cabildo Catedralicio al efecto) y el gobernador de la ciudad, en aquellos momentos el Conde O'Reilly. Escalzo presentó a dicha comisión un proyecto de estatutos, y la misma los aprobó sin reservas, salvo en lo que se refería a dos puntos muy concretos:

Uno de los caballos de batalla fue el nombramiento del Rector. El cabildo pensaba que el mismo debía ser canónigo, porque así se había procedido desde tiempos inmemoriales. Esta pretensión fue completamente rechazada por Escalzo, que alegaba su libertad de elegirlo en la persona que creyese más útil para el Seminario. La discusión llegó a tal punto que el 16 de octubre de 1784 el Cabildo aprobó enviar un oficio protestando ante el prelado por el nombramiento como Rector de D. Joseph María López, alegando que el mismo no era canónigo.⁽¹⁷⁾ El obispo contestó remitiendo un

(14) *Ibidem*, fol. 27.

(15) A.D.C., Secretaría de Cámara, leg. 845, «Testimonio en relación y con varios inscritos del Expediente formado en virtud de superior orden del Consejo extraordinario para entregar al Ylustrísimo señor Obispo de esta ciudad el edificio material del que fue Colegio de la Extinguida orden de la Compañía que hubo en ella y demás que por menor expresa» (en adelante, TESTIMONIO), fols. 4-9.

(16) *Ibidem*, fols. 24v-26.

(17) A.C.C., Sec. 1, Ser. 1, lib. 40, fol. 268.

nuevo oficio leído en junta capitular el 21 de octubre siguiente en el que declaraba no haber encontrado privilegio escrito que avalara dicha pretensión, y que no estaba dispuesto a transigir en lo que consideraba su derecho, amparándose en las decisiones del Concilio de Trento.⁽¹⁸⁾

Otro problema fue la cuestión de la asistencia de los seminaristas al coro de la Catedral. El Cabildo (manteniendo una viejísima pretensión) opinaba que la razón de ser del colegio radicaba en proporcionar acólitos para que los oficios divinos fuesen celebrados con toda la dignidad y solemnidad necesarias, a lo que replicó Escalzo basándose en la bula «Apostollici Ministeriis» de 1723, según la cual los seminaristas solamente debían asistir a la Catedral los días festivos y durante las procesiones generales. El obispo añadía que, a causa de la excesiva asistencia de los colegiales a los divinos oficios, «les quedaba muy poco tiempo para estudiar y se verificaba en muchos días salir a ella antes de amanecer y tener que ir cuatro veces, lo que con el regreso componía ocho viajes, a lo que se añadía la concurrencia a varios entierros de lo que y de no tener más enseñanza que una nula gramática resultaba no salir seminarista de provecho».⁽¹⁹⁾

Escalzo informó de todos estos problemas al Consejo de Castilla el 8 de octubre de 1784, y una Real Provisión fechada el 17 de marzo de 1785 concedía satisfacción al obispo en la cuestión del nombramiento del Rector, que podría recaer en la persona que el prelado creyera más conveniente. Por lo que respectaba a la asistencia de los colegiales a la Catedral, se disponía que la misma tendría lugar única y exclusivamente conforme a las reglas dispuestas por el obispo y los diputados del Cabildo en los estatutos aprobados por el Consejo de Castilla el 27 de marzo y el 7 de febrero de 1785.⁽²⁰⁾

El nuevo Plan de Estudios entró en vigor en 1787. Escalzo reconocía haberse basado en los seminarios fundados por San Carlos Borromeo en el siglo XVI y en los nuevos centros de este tipo aparecidos durante el reinado de Carlos III,⁽²¹⁾ redactando un prólogo que resulta muy significativo para poder comprender el espíritu que animó la reforma del Seminario de San Bartolomé:

«Es preciso confesar que si este Seminario no ha producido a la Iglesia de Cádiz toda aquella utilidad que se propuso el Concilio y el eminentísimo fundador ha sido porque nuestros mayores no han puesto por lo general en estos establecimientos aquel cuidado que merecen y encargó tanto el Tridentino; pero como el zelo, y providencias de nuestro Píisimo monarca y de su Consejo executan tanto a el de los obispos para que se establezcan

(18) *Ibidem*, fols. 268v-269.

(19) A.D.C., Secretaría de Cámara, COPIA, fols. 55-56.

(20) A.D.C., Manuscritos, leg. 1284, fols. 130-131.

(21) A.D.C., Secretaría de Cámara, leg. 845, COPIA, fols. 58-60.

Seminarios conciliares donde no los hay, y se lleven a la debida perfección los existentes, no debemos dudar que el de Cádiz lograría la mayor en lo sucesivo.»⁽²²⁾

En 1785 el Colegio fue incorporado a la Real Universidad Literaria de Sevilla, y los estudios en él cursados eran válidos para todas las carreras del estado.⁽²³⁾

2. EL PLAN DE ESTUDIOS DE 1787 ⁽²⁴⁾

Las Constituciones de 1787 son la plasmación concreta de todas las reformas que se llevaron a cabo en el Seminario de San Bartolomé, y es lícito decir que con este plan de estudios el seminario gaditano se convierte en uno de los más avanzados pedagógicamente de la España del siglo XVIII.

Para su estudio distinguiremos tres aspectos fundamentales:

- 1.- El gobierno interno.
- 2.- La organización de los estudios.
- 3.- La regulación de la vida diaria de los estudiantes.

2.1. El Gobierno interno

El Rector es la pieza clave en el funcionamiento del colegio. Debería ser eclesiástico, de edad adecuada, maduro juicio y edificante vida espiritual, debiendo estar muy instruido en las ciencias sagradas, la historia y la disciplina de la Iglesia (especialmente lo relativo a los seminarios) y la administración de los asuntos temporales. Obligatoriamente residiría en el colegio, y sería conveniente que hubiera sido alumno del mismo. Ningún asunto del seminario podría tratarse sin su aquiescencia, todos los cargos subalternos dependerían de él y le darían cuenta de su actuación, los colegiales no podrían recibir visitas, recados o cartas sin su permiso; y presidiría las conferencias, guardaría las llaves del colegio e informaría mensualmente al obispo sobre el estado del mismo. Es el responsable de la actuación de los maestros, la conducta de los colegiales y las relajaciones que pudieran producirse en la disciplina del Seminario, reu-

(22) A.D.C., Manuscritos, leg. 1284, fols. 16-17.

(23) LEON Y DOMINGUEZ, J.M., op. cit., p. 541.

(24) Se encuentra Impreso en el Archivo Diocesano de Cádiz, Sección Manuscritos, leg. 1284, «Estatutos y Plan de Estudios del Seminario Conciliar de San Bartolomé de la ciudad de Cádiz dispuestos por el Ilmo. señor Don Josef Escalzo y Miguel, obispo de dicha ciudad y obispado, y aprobados por el Real y Supremo Consejo de Castilla... », Cádiz, s.a.

niéndose una vez por semana con el Vicerrector, el Pío Operario y los Catedráticos a fin de tratar sobre todos aquellos asuntos que pudiesen perturbar la buena marcha del Centro.⁽²⁵⁾

Más difuminada aparece la figura del Vicerrector. Debía ser un sacerdote de vida ejemplar y de costumbres loables e instruido además en la sagrada liturgia, con el objetivo de que pudiera representar al Rector cuando éste faltare del Colegio. Desempeñaría además una serie de tareas burocráticas: sería así el Archivero y el Secretario de la comunidad, procurando el orden y la decencia del archivo del colegio, formando un libro con los nombres y fechas en que tomaron posesión los distintos cargos del seminario y el momento en que accedieron al mismo los distintos colegiales, anotando además durante cuánto tiempo permanecieron en San Bartolomé, si se retiraron por su cuenta o fueron expulsados, si ascendieron a las sagradas órdenes, accedieron a alguna universidad o regentaron algún cargo público, todo ello con la finalidad de que el colegio tuviese «documentos de su honor y progresos».⁽²⁶⁾

La función principal del Pío Operario es la de enseñar a los alumnos la doctrina cristiana, el modo de hacer el examen de conciencia, confesar y tener oración, la corrección de defectos que por su levedad no llamasen la atención del Rector, decir misa diariamente y ejercer una misión de padre espiritual de los alumnos, estando obligado a escucharles siempre que solicitaran su consejo. Esta labor espiritual se extiende también a los sirvientes del Colegio, cuidando que todos vivieran honestamente, frecuentaran los sacramentos de penitencia y comunión y rezasen el Rosario. Escalzo le concede una gran importancia a esta figura, señalando que «el vigor o decadencia de la disciplina dependen en gran parte de la acertada dirección espiritual de los seminaristas».⁽²⁷⁾

Finalmente, se disponía la existencia de un mayordomo, que debía ser un individuo de fidelidad, diligencia y conocimiento de las rentas del Seminario. Los caudales del colegio se guardarían en una caja con tres llaves, teniendo una el Rector, otra el

(25) *Ibidem*, parte I, cap. III. Estas disposiciones son muy semejantes a las que se encuentran en los seminarios españoles fundados en el siglo XVIII: en el de Ciudad Rodrigo, creado en 1769 y cuyas reglas datan de 1778, se dispone que el Rector había de ser de edad madura, grave, perito en disciplina clerical, libre y exento de residencia personal y sin más ocupación que su cargo, debiendo gobernar con autoridad, prudencia y discreción. El vicerrector le ayuda en el gobierno y vigilancia de la casa y asume sus responsabilidades cuando a él se ausenta (MARTIN HERNANDEZ, F., *Los seminarios...*, p. 147).

(26) *Ibidem*, parte I, cap. IV.

(27) *Ibidem*, parte I, cap. V. Esta figura fue creada en España por D. Francisco Ferrer, clérigo de la diócesis de Barbastro y que en 1718 fundaba los Píos Operarios aragoneses, que llegaron a tener casas en Huesca, Barbastro, Albarracín, Teruel, etc. Grandes innovadores en la formación clerical, fueron diluyéndose con el tiempo entre el clero secular, aunque en los seminarios españoles decimonónicos suele encontrarse este cargo aplicado a los padres espirituales de los alumnos, tal y como sucede en Cádiz. Para más detalles MARTIN HERNANDEZ, F., *Los seminarios...*, pp. 54-79.

Vicerrector y la tercera el mismo Mayordomo, que a su vez cuidaría de llevar un libro donde fuesen anotados todas las rentas del Seminario, los ingresos y gastos de la institución y las escrituras y títulos de propiedad del susodicho centro. Debía ser forzosamente eclesiástico y vivir dentro del colegio, y todos los meses habría una Junta Económica con asistencia del Rector, el Vicerrector y el Mayordomo en la cual se tratarían todos aquellos asuntos relativos a este ramo, tomando constancia escrita de los asuntos tratados en dicha reunión.⁽²⁸⁾

Las Constituciones prescriben también la existencia de una serie de cargos subalternos y de menor importancia, tales como bibliotecario, maestro de liturgia (que sería una de las competencias del Vicerrector), dispensero, refitolero, ropero y criados, de los que destacaba el portero.

2.2. La organización de los estudios

El Plan de Estudios de 1787 contempla las cátedras de Rudimentos y Sintaxis, Propiedad Latina, Filosofía, Prima y Locis, Escritura y Teología Moral.⁽²⁹⁾ Al frente de cada una de ellas se situaría un catedrático, adornado «por el methodo más cristiano y circunspecto». Serían hombres humildes y de maduro juicio, que no mostraran favoritismo hacia sus discípulos y que acostumbraran a los mismos a guardar un comportamiento grave. Si alguna de estas plazas quedase vacante, se repartirían edictos para la oposición de la misma a todas las universidades andaluzas, y una vez cumplido el plazo de presentación de candidatos se desarrollaría el concurso a dicha plaza. Se daría a los opositores un tema escogido por suerte por el Rector y dos catedráticos y los pretendientes se encerrarían por separado en una habitación en la que tendrían a su disposición alimentos, libros y un escribano. Todo ese tiempo (desde las siete de la mañana hasta las ocho de la tarde) sería empleado en redactar una disertación que sería expuesta en un tiempo no inferior a media hora y no superior a cuarenta y cinco minutos. Estas conclusiones serían entregadas al Rector, que a su vez las haría llegar al prelado. Durante la siguiente jornada debían exponer verbalmente un tema elegido por el tribunal, respondiendo por espacio de treinta minutos a los argumentos expuestos por sus coopositosores, siendo finalmente interrogados por el Rector sobre asuntos relacionados con la materia propia de la Cátedra a la que aspirasen. Concluidos los

(28) A.D.C., Manuscritos, leg. 1284, parte I, cap. VII.

(29) Generalmente los nuevos seminarios españoles dieciochescos siguen de cerca las disposiciones académicas que la corona aplicaba en las universidades: siete años de Teología (uno de Lugares Teológicos, tres de Teología Escolástica, uno de Escritura y Teología Moral, Historia Eclesiástica y Disciplina de la Iglesia, y los dos últimos dedicados a la explicación de los concilios ecuménicos y españoles). Vid. MARTIN HERNANDEZ, F., *Los seminarios...*, p. 132.

exámenes y a la vista del dictamen presentado por el Rector y los catedráticos existentes en aquel momento, el obispo nombraría a quien considerase más apto.⁽³⁰⁾

Se especifican muy claramente los libros de texto que debían usar los estudiantes: todos, sin excepción alguna, tendrían el Breviario, el «Catecismo Histórico» de Fleury, las «Costumbres de Israelitas y cristianos» del mismo autor, «Ejercicio cotidiano», «Gramática y ortografía castellana de la Real Academia» y un «Compendio de la Historia de España». Frente a estos manuales de uso obligatorio, había otros con un carácter más específico:

- «Elementa Philosophiae in Adolescentium Usum» de Altieri para los estudiantes de filosofía.
- Para los de Teología, la Biblia Sacra, «De locis theologicis» de Juenin, «Filosofía Moral» de Muratori, «Compendium operis de Disciplinis Theologicis» de Laurenzio Berti, «Antiquitatem Christianarum Institutiones» de Selvagio, «Apparatus biblicus» de Bernardo Lamy, «Eclesiasticae Historiae Breviarium» de Juan Laurenzio Berti, «Catecismo de Pío V», «Institutiones Canónicas» de Selvagio y «Retórica» de Fray Luis de Granada.⁽³¹⁾

A juzgar por la lista de los libros de texto, cabe suponer la fuerte influencia jansenista que animaba la reforma del Seminario,⁽³²⁾ aunque en este aspecto no se sigue una línea ni mucho menos original.⁽³³⁾

Merece la pena citar cómo serían impartidas filosofía y teología. Por lo que respecta a la primera, se enseñarían en el primer año Lógica, Metafísica, Aritmética y Geome-

(30) A.D.C., Manuscritos, leg. 1284, parte I, cap. VIII.

(31) *Ibidem*, parte III, cap. XIV.

(32) La gran mayoría de estos autores son definidos como jansenistas por Joel Sagnieux, *Le jansenisme espagnol du XVIII e siècle, ses sources et ses composantes*, Oviedo, 1975. Para Antonio Mestre la mayoría de los ilustrados españoles pueden ser encuadrados dentro de este movimiento, que responde en parte a una situación de protesta frente a unos presupuestos responde en parte a una situación de protestas frente a unos presupuestos religiosos no acordes con las fuentes originarias del cristianismo, defendiéndose una religión más íntima y personal. Es un jansenismo de escaso relive doctrinal y predomina el interés jurídico sobre los aspectos morales y dogmáticos. Sus fuentes ideológicas son los reformistas franceses de fines del siglo XVII (Fleury, Bossuet, Noel Alexandre), autores italianos como Muratori y escritores españoles del Siglo de Oro tales como Fray Luis de Granada (MESTRE, A., *Despotismo e Ilustración en España*, Barcelona, 1976, pp. 182-183 y 189-196). Cabe destacar que todas estas fuentes del jansenismo español están presentes en los planes de estudio de San Bartolomé.

(33) Martín Hernández subraya la fuerte presencia de autores foráneos (Berti, Selvagio, Jerónimo María Bucio, Natal Alejandro) en los planes de estudio de los seminarios españoles carlotercistas (MARTÍN HERNÁNDEZ, F., *Los seminarios...*, pp. 175-178). Generalmente, los libros de texto empleados en ellos eran muy semejantes a los de las universidades (*Ibidem*, pp. 154-155): en la de Valencia en 1787, se incluían a Juenin para Lugares Teológicos, Berti para la Historia de la Iglesia y Bernardo Lamy para el estudio de las Sagradas Escrituras (ALVAREZ DE MORALES, A., op. cit., p. 115); todos están presentes en el seminario gaditano.

tría, y en el segundo Algebra y Física, aunque esta última con ciertas precauciones, ya que Escalzo temía que

«Las materias físicas por ser sensibles y deleitosas en sus observaciones y experiencias, engrían de tal suerte los entendimientos de los juvenes, que formando un alto desprecio del Arte Sylogistica les sea después insufrible el estudio de la Religion y los dogmas, mandamos, que estos Catedráticos no se olviden de explicar las lecciones y otros ejercicios aquellas palabras de la Filosofía Escolástica, que verdaderamente son latinas, pero que por un largo consentimiento de los siglos han servido para explicar las materias de nuestra creencia.»⁽³⁴⁾

El Catedrático de Teología Dogmática explicaría la Teología de Berti y la Disciplina Eclesiástica de Selvagio, y el de Locis seguiría a Gaspar Juenin y la Filosofía Moral de Muratori. Con arreglo a la letra de la Real Orden del 14 de agosto de 1768 los catedráticos debían seguir a San Agustín (de nuevo el agustinismo propio del movimiento jansenista) y a Santo Tomás, sin poder apartarse de sus doctrinas. Se preveían, asimismo, cuatro años de Teología: Lugares Teológicos y Filosofía Moral en el primero, Berti y Selvagio los tres siguientes.⁽³⁵⁾

Habría dos años de Sagrada Escritura, impartándose durante el primero los Prolegómenos de la Biblia a partir de la obra de Bernardo Lamy, aclarando la cronología, la geografía de los países citados, los varios sentidos de la escritura, sus pasajes difíciles y las simbologías utilizadas. En el segundo, se tendría como texto básico la «Retórica» de Fray Luis de Granada.⁽³⁶⁾

Finalmente, quienes asistieran a las clases de Teología Moral seguirían las Instituciones Canónicas de Selvagio y las obras de Natal Alejandro. Los catedráticos se abstendrían de enseñar la doctrina del tiranicidio y defenderían el misterio de la Inmaculada Concepción.⁽³⁷⁾

Las clases tendrían lugar desde el mes de octubre hasta el día 24 de junio, fecha en la cual se iniciaban los exámenes, que se prolongarían hasta el 15 de julio. Las vacaciones se iniciarían el 16 de julio y concluirían el 18 de septiembre, momento en el que los alumnos volverían al colegio para iniciar los ejercicios espirituales.⁽³⁸⁾ Habría una hora y media por la mañana y el mismo tiempo por la tarde de clase, los jueves feriados Conferencia General de Filosofía y los sábados no feriados Conferencia General de Teología.⁽³⁹⁾ No se prescribía ningún tiempo determinado de estancia en el

(34) A.D.C. Manuscritos, leg. 1284, parte III, cap. III.

(35) *Ibidem*, parte III, cap. IV.

(36) *Ibidem*, parte III, cap. V.

(37) *Ibidem*, parte III, cap. VI.

(38) *Ibidem*, parte III, cap. VII.

(39) *Ibidem*, parte III, cap. VIII.

seminario, y si una vez finalizados los estudios el colegial no fuere apropiado para el desempeño de algún ministerio, permanecería en el centro.⁽⁴⁰⁾

La adopción de este nuevo plan de estudios, muy adaptado a las necesidades de una ilustración católica, coincide con el fuerte alza que experimentan los ingresos de estudiantes en el Colegio de San Bartolomé.

2.3. Los estudiantes

Desde la fundación de San Bartolomé a finales del siglo XVI existían en el mismo 24 plazas de becarios, reservándose tres para alumnos nacidos en Cádiz, Medina y Jimena; dos para los procedentes de Gibraltar, Vejer, Tarifa, Alcalá, Chiclana y Conil; y solamente una para los originarios de Puerto Real, Paterna y Castellar.⁽⁴¹⁾ Escalzo se limita a confirmar dicho número, pero con una importante salvedad: se reconoce el gran crecimiento demográfico sufrido por la villa de San Fernando a lo largo del siglo XVIII, y se acuerda que al no estar prevista la existencia de becas para los individuos nacidos en dicha población, se adjudicaría alguna a los naturales de la misma que reunieran las condiciones pertinentes si no había en otros lugares del obispado muchachos que reunieran los requisitos apropiados.⁽⁴²⁾

Para acceder a una de estas plazas de becario, el candidato habría de estar sano y no padecer mal ni defecto físico alguno, debiendo haber dado sobradas pruebas de su vocación. Se prefiere a los pobres, pero no se admitiría bajo ningún concepto a aquéllos que no pudiesen costearse la compra de la ropa, mostrándose además una cierta preferencia por los muchachos que fuesen «de fina crianza». La edad de ingreso en el colegio se fija entre los doce y los quince años, y no se menciona para nada la cuestión de la limpieza de sangre. A la hora de seleccionar a los becarios, el Rector enviaría algún comisionado que se encargara de informarse sobre la condición de los candidatos, enviando sus resoluciones a la Secretaría Episcopal para que el prelado tomase la decisión final.⁽⁴³⁾ Las informaciones a las cuáles serían sometidos los futuros alumnos serían las mismas que las realizadas a los pretendientes a las Sagradas Ordenes.⁽⁴⁴⁾ Necesitan además pagar de su propio bolsillo una mesa, dos sillas, una estera, cama de tablas, colchón, sábanas, almohada, funda y crucifijo, arca para guardar la ropa,

(40) *Ibidem*, parte III, cap. IX.

(41) A.D.C., Secretaría de Cámara, leg. 845, «Constituciones y Reglas del Colegio de San Bartolomé de la ciudad de Cádiz», tit. 2.

(42) A.D.C., Manuscritos, leg. 1284, parte I, cap. II.

(43) *Ibidem*, parte I, cap. XII.

(44) *Ibidem*, parte III, cap. XIII.

cántaro y porcelana,⁽⁴⁵⁾ llegándose al extremo de no permitir que ingrese como colegial nadie que no pueda hacer frente a este dispendio.⁽⁴⁶⁾ También deberían comprar bonete, sobrepelliz, manto, sobremangas, sobrerropas, zapatos y medias, pero el Seminario cargaría con los gastos si fuese necesaria una renovación de las vestiduras.⁽⁴⁷⁾

También se permitía el acceso a San Bartolomé de otros colegiales siempre que éstos se mantuvieran a sus expensas: son los porcionistas. Pagarían 180 reales mensuales por su estancia y se toman medidas bastantes duras a fin de evitar la existencia de morosos: el Seminario les cobraría cada diez días y por adelantado, si se retrasaban tres días no comían y si eran ocho serían expulsados.⁽⁴⁸⁾ Para poder ingresar en el Seminario debían cumplir las mismas condiciones que los Becarios (exceptuando lo concerniente a la pobreza) y estarían sujetos igualmente a la autoridad del Rector.

El comportamiento de los estudiantes estaba regulado según unas pautas muy severas. Vestirían con manto y beca de color oscuro con sobremangas de bayeta negra y bonete del mismo color, que deberían usar siempre que salieran a la calle o que dentro del colegio se desarrollara alguna ceremonia que hiciera preciso el uso de indumentaria decente. Cabello cortado con modestia, estando prohibido el uso de rizos o melenas.⁽⁴⁹⁾ Respetarían al rector y a sus maestros,⁽⁵⁰⁾ y dentro del seminario debía reinar el silencio y la moderación, no utilizándose voces ni siquiera para llamar a los criados. Recreos honestos, pudiendo jugar a damas, ajedrez, billar, pelota o bochas, pero de ninguna manera a naipes ni dados ni, en general, a cualquier cosa que fuese apostando dinero. Se regulan minuciosamente las salidas, que solamente podrían realizarse con el permiso del Rector y que necesariamente serían en comunidad. No se ausentarían del seminario ni en los Carnavales ni durante la Semana Santa, para evitar de esta manera el que asistieran a los festejos que tenían lugar durante estos días. Usarían de cuello negro y ropa decente cada vez que fuesen de vacaciones a su localidad natal, y bajo ningún concepto vestirían capa, redecilla, sombrero gacho o montera.⁽⁵¹⁾ No hemos encontrado, sin embargo, referencia alguna a que se les prohiba el trato con mujeres, y solamente se proscribe el acceso al seminario de fémina alguna, aunque fuera madre o hermana de colegial.⁽⁵²⁾

Este régimen de vida tan severo no era en modo alguno privativo del colegio de San Bartolomé, y para comprobarlo basta leer las constituciones del seminario cordo-

(45) *Ibidem*, parte II, cap. IX.

(46) *Ibidem*, parte I, cap. XII.

(47) *Ibidem*, parte II, cap. IX.

(48) *Ibidem*, parte II, cap. VIII.

(49) *Ibidem*, parte I, cap. XIII.

(50) *Ibidem*, parte I, cap. XIV.

(51) *Ibidem*, parte II, cap. III,

(52) *Ibidem*.

bés de san Pelagio.⁽⁵³⁾ Era una consecuencia del modelo sacerdotal impuesto por la Reforma Católica, cuyo objetivo último era conseguir que el clérigo estuviese «fuera del mundo y por encima de sus fieles».⁽⁵⁴⁾

Las Constituciones de Escalzo regulan muy detalladamente lo que debía ser la jornada diaria en el colegio. Durante los meses de noviembre a febrero la comunidad se levantaría a las cinco y media de la mañana los días lectivos y a las seis los de fiesta, y durante el resto del año a las cinco y a las cinco y media respectivamente. Las clases comenzarían a las ocho de la mañana, y una vez concluidas se retirarían a sus cuartos a estudiar hasta las once, teniendo lugar entonces conferencias de claustro, que finalizarían a las once y media, hora en la que bajarían al refectorio para comer.⁽⁵⁵⁾

La dieta sería abundante: cada colegial recibiría diariamente 16 onzas de carne (unos 460 gramos) para la comida y la cena, y el almuerzo se compondría de un plato de arroz, sopa, fideos o sémolas, seguidos de un puchero de garbanzos, tocino y verduras, tomando fruta de postre. Por la noche ensalada, carne y postre. Los días de ayuno, potaje, huevos y pescado a la hora del almuerzo y pescado o huevos para la cena. Se limita la ración de pan a media hogaza diaria por cabeza.⁽⁵⁶⁾

Tras la comida se tocaría a silencio, y se dormiría la siesta hasta las dos en los meses de noviembre-febrero, y hasta la tres el resto del año. En octubre, marzo y abril se estaría en el aula hasta las tres y media de la tarde, en mayo y junio hasta las cuatro y en noviembre-febrero hasta las tres. Estos últimos meses se cenaría a las ocho, y los demás a las ocho y media. Se permite una hora de honesto recreo los días que no se les permitiera salir a la calle, pero entre el término de las clases y el mismo tendrían lugar Rosario, Antífona, estudio privado en sus habitaciones y media hora de conferencia de claustro. Cena después del recreo, y silencio tras la misma: hasta las nueve si se cenaba a las ocho y hasta las nueve y media si se cenaba a las ocho y media más tarde. Se tocaría luego a examen de conciencia y una vez concluido el mismo los seminaristas se retirarían a sus habitaciones. Los domingos por la tarde el Pío Operario juntaría a la comunidad en la capilla, en la cual instruiría a los colegiales en el Catecismo Romano, según la traducción de Fray Agustín Zorita publicada en 1782. Los demás días festivos y feriados que no fuesen de misterio de Cristo o la Virgen, el Rector dispondrían que teólogos y filósofos impartieran lecciones de media hora.⁽⁵⁷⁾

Se le concede una gran importancia a todo lo relacionado con la oración y el culto divino: todos los años antes de empezar el curso tendrían lugar diez días de ejercicios

(53) Vid. COBOS RUIZ DE ADANA, J., *El clero en el siglo XVII. Estudio de una visita secreta a la ciudad de Córdoba*. Córdoba, 1976, pp. 70-78.

(54) DELUMEAU, J., *El catolicismo de Lutero a Voltaire*, Barcelona, 1973, p. 232.

(55) A.D.C., Manuscritos, leg. 1284, parte II, capo. IV.

(56) *Ibidem*, parte II, cap. VII.

(57) *Ibidem*, parte II, capo. IV.

espirituales,⁽⁵⁸⁾ y diariamente al levantarse harían oración mental en la capilla, que duraría veinte minutos los días lectivos y treinta los de fiesta. Asistirían luego a la misa, y en el tiempo de las oraciones se volverían a juntar en la capilla, en la cual cantarían la Antífona, y sábados y demás días de festividades marianas la Letanía Lauretana, rezando acto seguido el Rosario. Una vez finalizado el silencio, volverían a la capilla y harían examen de conciencia.⁽⁵⁹⁾ Este régimen de oración y meditación se hacía extensivo a la hora de las comidas, ya que durante la misma los estudiantes más antiguos dirían «de sentido y no de memoria» alguna lección extraída del Catecismo Histórico de Fleury, para luego leer algún pasaje de la Biblia o de Fray Luis de Granada.⁽⁶⁰⁾

La asistencia al coro por parte de los seminaristas fue uno de los puntos más debatidos cuando se redactaron las Constituciones de 1787, acordándose finalmente que ocho colegiales acudirían a la Iglesia Catedral todos los días festivos que fuesen de precepto, además del día de Todos los Difuntos, el Miércoles de Ceniza, Jueves, Viernes y Sábado Santo. Amén de ello, otros seis estudiantes asistirían al coro todos los días de precepto desde tercia hasta concluido el oficio por la mañana, y por la tarde desde nona hasta completas. El seminario asistiría en comunidad a la procesión del Corpus, a las cuatro suplicaciones de letanías y a todas aquellas procesiones generales a las cuáles concurrieran el clero regular y el secular de la ciudad.⁽⁶¹⁾ Se había avanzado algo desde las constituciones de 1596,⁽⁶²⁾ pero todavía era muy grande la explotación a la cuál estaban sujetos los colegiales.

3. CONSECUENCIAS DE LA REFORMA: LA GRAN PROMOCION DE SAN BARTOLOME

Las mejoras educativas introducidas en el Seminario de San Bartolomé durante el último cuarto del siglo XVIII tuvieron como consecuencia inmediata el extraordinario aumento de ingresos de nuevos estudiantes. El seminario gaditano hasta aquel momento era uno más de los numerosos centros que se dedicaban a la formación del clero,⁽⁶³⁾ pero gracias a las reformas introducidas por Fray Juan Bautista Servera y D.

(58) Eran muy corrientes en los seminarios españoles dieciochescos, tal como indica MARTIN HERNANDEZ, F., *Los seminarios...*, pp. 148-150.

(59) A.D.C., Manuscritos, leg. 1284, parte II, cap. I.

(60) *Ibidem*, parte II, cap. IV.

(61) *Ibidem*, parte II, cap. II.

(62) Vid. A.D.C., Secretaría de Cámara, leg. 845, «Constituciones...», tit. 15.

(63) En el siglo XVIII solamente el 17-18% de los clérigos de la diócesis de Cádiz que indican el centro donde han estudiado, manifiestan haber asistido a seminarios (MORGADO GARCÍA, A., *El clero de la Diócesis de Cádiz. Estudio de las ordenaciones sacerdotales (1700- 1834)*, Cádiz, 1986, Tesis de Licenciatura inédita, p. 244).

José Escalzo y Miguel, esta situación va a cambiar en muy poco tiempo.

En primer lugar, se constata una rápida subida de los niveles de ingresos. En 1750-59 y 1760-69 accedieron al seminario 49 nuevos alumnos, cifra que ha descendido a tan sólo 45 en la década siguiente. A partir de este momento, el alza es notoria: 95 seminaristas en 1780-89 y en el último decenio del siglo XVIII. Si hablamos de medias móviles, el ascenso es mucho más repentino: 4,0 ingresos en 1774, 5,0 en 1775, 6,1 en 1778, 7,7 en 1782, 8,5 en 1783, 9,4 en 1784, 10,0 en 1786, 11,1 en 1788... aunque ya en la década de los noventa la situación tiende a estabilizarse. Cabe una observación que hacer: esta auge experimentado por el Seminario es anterior a las reformas del plan de estudios, y coincide con las nuevas cátedras de Filosofía y de Teología creadas en 1780 gracias a la acción de Fray Juan Bautista Servera.

Se experimenta también una gran transformación en lo que respecta a la procedencia social de los estudiantes. El primer porcionista que accedió al Seminario lo hizo nada menos que en 1759, pero serán nueve en la década de 1770 (20% de los alumnos ingresados), 55 en los años ochenta (57,8%) y 67 a finales del siglo XVIII (70,5%). Es evidente que hasta entonces el Seminario de San Bartolomé reclutaba su clientela fundamentalmente entre todos aquellos individuos que por su precariedad de medios económicos no tenían otra alternativa para seguir unos estudios que les diesen la necesaria preparación a fin de acceder a la carrera clerical; y por este motivo (máxime en una sociedad tan clasista como la española) sería considerado un centro de estudios poco relevante. La supresión del Colegio de Santiago en 1767 (que privó a un grupo social muy concreto de una institución pedagógica cuyo estudio en la misma confería prestigio) y las reformas sufridas por San Bartolomé permitirán invertir esta situación: de los 190 seminaristas que ingresaron en este centro desde 1780, sabemos que entre sus padres figuran un caballero de la orden de Carlos III, el Marqués de Campo Real, nueve regidores, dos corregidores, dos síndicos personeros del común, un alcalde del castillo de Jimena, un mayordomo del Duque de Medina Sidonia, un Abogado de los Reales Consejos, un Auditor de Marina, un Contador de las Rentas Reales, un Relator de la Chancillería, otro de la Renta del Tabaco, un Juez de las Reales Alcabalas, un maestro del Real Colegio de Cirugía, un médico, un cirujano, un doctor, un notario, cuatro escribanos, un capitán, un cabo, un sargento de infantería, un piloto, un teniente de fragata, un subteniente y dos labradores.⁽⁶⁴⁾

Finalmente, se extiende el área de reclutamiento de la institución. Hasta la segunda mitad del siglo XVIII todos los alumnos del seminario proceden de la Diócesis de Cádiz, pero desde las reformas introducidas por Servera y Escalzo, comienzan a llegar estudiantes extradiocesanos: serán en lo que resta del siglo un total de 21 (el 4,2% de

(64) Estos datos han sido obtenidos a partir del estudio de los expedientes de los alumnos de San Bartolomé (A.D.C., Secretaría de Cámara, legs. 791-797).

los ingresos en San Bartolomé desde 1750), y absolutamente todos entrarán en la institución en calidad de porcionistas, lo que revela el prestigio que comienza a ganarse este centro. Siete son originarios de la provincia de Cádiz (dos del Puerto de Santa María, cinco de Jerez), dos de Málaga (Benarrabal), dos de Granada, uno de Huelva (Ayamonte), tres de Sevilla (uno de la propia capital), amén de un catalán, un aragonés, un extremeño, un santanderino y dos indios.

Durante el primer tercio del siglo XIX el seminario de San Bartolomé comienza a ganarse un lugar cada vez más destacado en lo que respecta a la formación del clero de la Diócesis de Cádiz.⁽⁶⁵⁾ El 3 de julio de 1870 el «Boletín Eclesiástico» de las mismas prescribiría la necesidad de haber estudiado en aquél para acceder a las órdenes sagradas.⁽⁶⁶⁾

4. CONCLUSIONES

La reforma del seminario gaditano es una consecuencia más de la expulsión de los jesuitas de España en 1767, que movió a la corona a intentar una profunda transformación de la situación educativa del país. Los obispos reformadores, Servera y Escalzo, encontraron en el gobierno de Carlos III todo el apoyo necesario, y solamente el Cabildo catedralicio manifestó ciertas reservas, ya que estaban en juego dos grandes temas: el nombramiento del Rector y la asistencia de los colegiales al coro. La plasmación concreta de todo este ansia reformador es el Plan de Estudios de 1787, muy semejante en su contenido al de los nuevos estatutos adoptados por los seminarios españoles durante la segunda mitad del siglo XVIII. Su carácter renovador se manifiesta ante todo en los libros de texto: se prescribe el estudio de Fleury, Berti, Juenin, Muratori, Selvaggio... autores todos ellos fieles representantes del movimiento jansenista y galicano y que tuvieron una gran influencia en la España ilustrada.

Como consecuencia de las profundas transformaciones experimentadas por el seminario gaditano, hubo un notable incremento en el número de colegiales, que pasaron a proceder fundamentalmente de las clases medias de la diócesis e incluso, en algunos casos, de otros obispados españoles, fundamentalmente los andaluces.

Empero, los problemas de San Bartolomé no pudieron resolverse de la noche a la mañana. Cabe suponer que en un lapso de tiempo no muy largo la reforma perdió empuje y se volvió de nuevo a una mecánica rutinaria. El informe remitido en 1801 por el Vicerrector interino del seminario D. Juan Quintanilla al obispo, es una clara muestra de ello:

(65) Durante este período el 54,2% de los clérigos de la diócesis afirman haber estudiado en seminarios (MORGADO GARCÍA, A., op. cit., p. 244).

(66) «Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Cádiz», año XVII, número 509.

«Ha procurado con el mayor desvelo mejorar el miserable estado en que se hallaba dicho colegio y corregir los muchos desórdenes que en él había, he conseguido descartar a los indóciles, distribuir las horas a los colegiales para que atiendan al estudio y demás obligaciones que les impone la constitución y costumbres y tengan algunos espacios de diversiones racionales, que en ellas se eviten juegos violentos expresiones inurbanas y descomedimientos recíprocos de palabras y obras; que tanto en la capilla como en el refectorio se esté con la modestia y gravedad que corresponde, que en el tiempo de estudio se mantengan en sus cuartos respectivos con las puertas de modo que fácilmente pueda celarse en que lo consumen, y generalmente se ha prohibido a todos la entrada en los cuartos de los demás: se ha quitado el desorden y turbación que causaba la frecuente y diaria de los estudiantes externos y otros muchos principalmente la más perjudicial de todos los expulsos del mismo colegio y se ha asignado para el maestro de canto llano el tiempo de media hora, se han restablecido las conferencias internas para mayor aprovechamiento de los colegiales que estudian facultades mayores disponiéndolas en días y horas que no estorben al estudio de lo que deben preparar para sus respectivas clases: se ha procurado poner aseado todo el colegio tanto los ángulos como los cuartos y oficinas: se han puesto cerrojos en las puertas para evitar los fraudes y violencias que experimentaban las cerraduras de llave: se ha proveído de tal modo que se laven y asean por la mañana y se ha remediado en lo posible la necesidad que muchos padecían en el calzado y vestido exterior por los desórdenes anteriores, de modo que todos están suficientemente proveídos.»⁽⁶⁷⁾

A.C.C. = Archivo Catedralicio de Cádiz.

A.D.C. = Archivo Diocesano de Cádiz.

(67) A.D.C., Secretaría de Cámara, leg. 847, «Informe a los señores visitadores sobre disposiciones disciplinarias para el seminario», s.f.

APENDICE: INGRESOS DE ALUMNOS EN SAN BARTOLOME (1750-99)

	1.	2.	3.	4.		1.	2.	3.	4.	
1750	2	-	-	-	1775	7	5,0	1	1,0	
1751	4	-	-	-	1776	6	5,2	1	1,1	
1752	5	-	-	-	1777	3	5,5	1	1,2	
1753	7	5,1	-	-	1778	8	6,1	4	2,0	
1754	3	5,5	-	-	1779	4	6,1	1	2,5	
1755	6	5,2	-	-	1780	2	6,7	1	3,0	
1756	9	5,1	-	-	1781	13	6,8	5	3,1	
1757	5	6,2	-	-	1782	10	7,7	5	3,4	
1758	2	6,1	-	-	1783	7	8,5	4	3,8	1.= Total de ingresos.
1759	6	5,2	1	-	1784	4	9,4	2	4,5	2.= Media móvil septenal.
1760	13	4,8	-	-	1785	14	9,0	7	5,1	3.= Porcionistas.
1761	2	4,7	-	-	1786	10	10,0	4	6,1	4.= Media móvil septenal.
1762	-	5,0	-	-	1787	8	9,7	6	6,1	
1763	6	4,7	-	-	1788	10	11,1	9	7,1	
1764	4	3,5	-	-	1789	17	10,8	12	6,7	
1765	4	3,4	-	-	1790	5	10,0	4	6,7	
1766	4	4,8	-	-	1791	14	10,8	9	7,4	
1767	5	4,7	-	-	1792	12	10,8	3	7,1	
1768	1	4,2	-	-	1793	4	9,7	4	6,4	
1769	10	4,0	-	-	1794	14	10,1	11	6,8	
1770	5	4,7	1	-	1795	10	10,0	7	7,0	
1771	1	4,0	-	-	1796	9	9,1	7	7,2	
1772	2	5,0	-	-	1797	8	-	7	-	
1773	9	4,2	-	-	1798	13	-	10	-	
1774	-	4,0	-	-	1799	6	-	5	-	

FUENTE: Archivo Diocesano de Cádiz, Sección Manuscritos, Legajo 1289.